

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-025-2021

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social;

Que, el artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”;

Que, el artículo 26 ibídem indica: *“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el Estatuto Social de la CONAFIPS aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Gerente General lo siguiente: *“Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”;*

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a *“Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias Expedido con Resolución No. CONAFIPS-DG-002-2013, de fecha 05 de septiembre del 2013 publicado mediante edición Especial del Registro Oficial No. 112 de fecha 24 de marzo del 2014; la primera reforma emitida mediante Resolución No. CONAFIPS-DG-09-2015, de 05 de noviembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 743 de fecha 28 de abril del 2016; la modificación efectuada con Resolución No. CONAFIPS-DG-09-2016 de fecha 29 de abril del 2016, publicada en Suplemento de Registro Oficial No. 768 de fecha 03 de junio del 2016, y la Resolución No. CONAFIPS-DG-09-2016 de 29 de abril de 2016”;*

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021, de 25 de mayo 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: *“Artículo 1.- Delegar al/a Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las facultades ya delegadas en la RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 suscrita el 18 de mayo 2021, realice, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a: (...) k) Emisión y reformas del plan anual de contrataciones”;*

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-002-2021 de 15 de enero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, en función a sus atribuciones, resolvió “APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-005-2021 de 23 de febrero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, resuelve “APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-007-2021 de 23 de marzo de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la época, resuelve “APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-002-2021 de 11 días de mayo de 2021, el Ing. Leonidas Espinosa Gallardo, Subgerente General (E) resuelve “APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-010-2021 de 23 de junio de 2021, el Ing. Leonidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0245-MEM de 19 de julio de 2021 con asunto “Solicitud reforma PAC 2021 – GTSI”, el Gerente de Tecnología y Sistemas de la Información, Mgs. Paul Marcelo Cevallos Alcoser, solicita “En referencia a los procesos de contratación planificados por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2021, por medio del presente solicito autorice a quien corresponda la modificación de PAC de acuerdo con el siguiente detalle...”, para el efecto establece el detalle con la situación actual del PAC y situación propuesta del mismo; el Subgerente General en atención a la solicitud indicada mediante hoja de ruta del mismo memorando expone: “Estimada Gerente, en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-0001-2021, se autoriza la reforma solicitada. Agradezco que se coordine y determine la existencia de más necesidades de reforma al PAC de las demás unidades de la corporación, con la finalidad de que las consolide y proceda conforme norma legal...”

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1176-MEM de 27 de julio de 2021, con asunto “Solicitud de autorización de reforma PAC y aplicación en el presupuesto”, la Gerente Administrativo (E) de la época, Ing. Evelyn Lochamín manifiesta: “En atención a los procesos de contratación de la Gerencia Administrativa planificados para el segundo cuatrimestre del 2021, por medio del presente, solicito su gentil autorización a quien corresponda para que efectué la modificación al PAC conforme el siguiente detalle...”, para el efecto establece el detalle con la situación actual del PAC y situación propuesta del mismo; el Subgerente General mediante hoja de ruta del mismo memorando dispone: “Estimada Gerente, por favor consolidar los pedidos de reforma al PAC y proceder conforme norma legal”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GNF-2021-0542-MEM de 28 de julio de 2021, con asunto “Solicitud reforma PAC 2021 - Gerencia de Negocios Fiduciarios”, la Gerente de Negocios Fiduciarios, Mgs. Catherine Gisella Thur de Koos, señala: “En referencia al proceso de contratación planificado por la Gerencia de Negocios Fiduciarios para el año 2021, por medio del presente solicito autorice a quien corresponda la modificación de PAC de acuerdo con el siguiente detalle...”, para el efecto establece el detalle con la situación actual del PAC y situación propuesta del PAC de referida Gerencia; el Subgerente General mediante hoja de ruta del mismo memorando manifiesta:

“Estimada Gerente, por favor consolidar los pedidos de reforma al PAC y proceder conforme norma legal”;

Que, mediante memorando Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0060-MEM de 02 de agosto de 2021, con asunto *“Reforma PAC Dirección de Comunicación”* dirigido al Subgerente General por parte del Mgs. Santiago David Loaiza Polo Director de Comunicación Social, menciona: *“En referencia a los procesos de contratación planificados por la Dirección de Comunicación Social para el año 2021, me permito solicitar la modificación del PAC 2021 del proceso “Servicio de elaboración y diseño de material POP, para productos y servicios de la CONAFIPS” para el tercer cuatrimestre de 2021 (septiembre), en razón de que no se ha recibido la aprobación del plan de comunicación Institucional por parte de la Secretaría General de Comunicación, mismo que es necesario para la ejecución de cualquier proceso”;* para el efecto establece el detalle con la situación actual del PAC y situación propuesta del PAC de dicha Dirección; el Subgerente General mediante hoja de ruta del mismo memorando señala: *“Estimada Gerente, se aprueba el pedido de reforma PAC emitido por la Dirección de Comunicación”;*

Que, con memorando No. CONAFIPS-DCS-2021-0065-MEM de 16 de agosto de 2021, asunto *“Reforma PAC Dircom CPC”* el Mgs. Santiago David Loaiza Polo, Director de Comunicación Social se dirige a la Subgerencia General, con lo siguiente: *“En alcance al memorando Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0060-MEM, me permito solicitar la modificación del PAC 2021 del proceso “Servicio de elaboración y diseño de material POP, para productos y servicios de la CONAFIPS” para el tercer cuatrimestre de 2021 (septiembre) y adicionalmente la modificación del código CPC, en razón de que, en el Plan de Contratación Anual de la CONAFIPS se encuentra un código que no corresponde a los productos que se solicitará en el proceso en mención”;* el Subgerente General mediante hoja de ruta del mismo memorando señala: *“Estimada Gerente, se autoriza proceder con la reforma al PAC solicitada. Por favor consolidar todos los pedidos y coordina con la Gerencia Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente...”;*

Que, mediante memorando Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0069-MEM de 23 de agosto de 2021 con asunto *“Reforma PAC 2021 ínfima cuantía”*, el Director de Comunicación Social manifiesta: *“A base de los antecedentes expuestos, me permito recomendar que se agregue al Plan Anual de Contratación de la Dirección de Comunicación, el proceso cuyo objeto de contratación responde a “Contratar a Revista Ekos para informar acerca de productos financieros y no financieros de la Institución Edición “Ranking 1000 Mayores Empresas”, con código CPC 838120314 para el tercer cuatrimestre de 2021”, para el respectivo efecto establece la situación actual y propuesta”;* en hoja de ruta del mismo memorando el Subgerente General dispone: *“Estimada Gerente, se autoriza proceder con la reforma al PAC solicitada. Por favor consolidar todos los pedidos y coordina con la Gerencia Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente”;*

Que, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información con memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM de 23 de agosto de 2021 efectúa el *“Alcance - Solicitud adicional reforma PAC GTSI Julio”*, para esto menciona *“En alcance a los memorandos Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0245-MEM y Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0249-MEM, del 26 de julio de 2021, solicito autorice a quien corresponda la modificación PAC de acuerdo con el siguiente detalle...”;* determinando la situación actual y situación propuesta para la reforma al PAC; el Subgerente General mediante hoja de ruta señala: *“Estimada Gerente, se autoriza proceder con la reforma al PAC solicitada. Por favor consolidar todos los pedidos y coordina con la Gerencia Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente”;*

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1328-MEM de 26 de agosto de 2021, con asunto *“Alcance al Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1176-MEM para modificación PAC”* desde la Gerencia Administrativa, señalan *“Reciba un cordial saludo. En alcance al Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1176-MEM de fecha 27 de julio de 2021 en el que se realizó la petición de modificación PAC, solicito su gentil autorización para que adicionalmente se incluya en dicha reforma el cambio del cuatrimestre conforme al siguiente detalle...”;* el delegado de la máxima autoridad en atención al requerimiento manifiesta: *“Estimada Gerente, se autoriza la reforma solicitada, por favor proceder conforme norma”;*

Que, la Gerencia Administrativa mediante memorando No. CONAFIPS-GA-2021-1334-MEM de 27 de agosto de 2021, “Solicitud de Elaboración resolución para Reforma PAC”, indica en su parte pertinente: “En función de los Memorandos Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0060-MEM, CONAFIPS-DCS-2021-0065-MEM, CONAFIPS-DCS-2021-0069-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1176-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1328-MEM, CONAFIPS-GNF-2021-0542-MEM, CONAFIPS-GTSI-2021-0245-MEM y CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM donde la Dirección de Comunicación Social, Gerencia Administrativa, Gerencia de Negocios Fiduciarios y Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información respectivamente, solicitan se autorice reformas al PAC de acuerdo a sus competencias...”, (...); además consta el anexo con nombre “quinta reforma pac” que recoge toda la información de las áreas requirentes y se puede visualizar el consolidado de la “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL” y “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PROPUESTO”;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con sustento en los memorandos Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0060-MEM, CONAFIPS-DCS-2021-0065-MEM, CONAFIPS-DCS-2021-0069-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1176-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1328-MEM, CONAFIPS-GNF-2021-0542-MEM, CONAFIPS-GTSI-2021-0245-MEM y CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM, así como, el anexo con nombre “quinta reforma pac” que recoge toda la información de las áreas requirentes y se puede visualizar el consolidado de la “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL” y “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PROPUESTO” trasladado con memorando CONAFIPS-GA-2021-1334-MEM, los cuales contienen el detalle de la situación propuesta de reforma al PAC 2021, los mismos que reúnen la información requerida en el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública y, que se detalla a continuación:

Parti da Pres.	CPC	Direc ción	T. Compr a	T. Régi men	Tipo de Produ cto	Cat. Elect rónico	Procedi miento	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U. USD	V. Tota l USD	Pe rí odo I	Pe rí odo II	Pe rí odo III
4507 1515	871 300 011	TECN OLO GIA	Servici o	Comú n	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIEN TO PREVENTIVO DE IMPRESORAS SIN VIGENCIA TEGNOLOGICA	1	Global	1.300, 00	1.30 0,00			x
4503 9010	733 100 011	TECN OGIA	Servici o	Comú n	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantía	SUSCRIPCION DE HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE APLICACIONES WEB	1	Global	6.416, 00	6.41 6,00			x
4507 1515	871 300 011	TECN OLO GIA	Servici o	Comú n	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIEN TO PARA LOS SERVIDORES DE CONAFIPS	1	Global	600,0 0	600, 00			x
4507 1515	871 300 011	TECN OLO GIA	Servici o	Comú n	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ALTO VOLUMEN Y	1	Global	1.760, 00	1.76 0,00			x

								ESCANER CON VIGENCIA TECNOLÓGICA							
45039010	733100011	TECNOLOGÍA	Servicio	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS	1	Global	6.416,00	6.416,00			x
18060505	4516003163	TECNOLOGÍA	Bien	Común	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ALTO VOLUMEN Y ESCANER CON VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	Unidad	30.000,00	30.000,00			x
45071514	452300046	TECNOLOGÍA	Bien	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE SERVIDORES DE LA CONAFIPS	1	Global	300,00	300,00			x
45021010	715510063	NEGOCIOS FIDUCIARIOS	Consultoría	Común	No Aplica	NO	Contratación directa	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 312 DEL COMYF Y DESARROLLO Y LEVANTAMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACTUAR COMO FIDUCIARIA DE OTROS PRODUCTOS Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS	1	Global	30.000,00	30.000,00			x
45039005	891211012	COMUNICACIÓN SOCIAL	Servicio	Común	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISEÑO DE MATERIAL POP, PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CONAFIPS	1	Unidad	15.000,00	15.000,00			x
18060505	452800011	ADMINISTRATIVO	Bien	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UN LECTOR DE CÓDIGOS Y ETIQUETAS RFID UHF	1	Global	3.300,00	3.300,00			x

4503 1505	838 120 314	COM UNIC ACIÓ N SOCI AL	Servici o	Comú n	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATAR A REVISTA EKOS PARA INFORMAR ACERCA DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDICIÓN "RANKING 1000 MAYORES EMPRESAS	1	Global	1.900, 00	1.90 0,00			x
--------------	-------------------	--	--------------	-----------	---------------------	----	-------------------	--	---	--------	--------------	--------------	--	--	---

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2021.

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo

SUBGERENTE GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Estrella Gerente Administrativa	